

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 5 de febrero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial allegado el 25 de enero de 2024, por la curadora informando que le fueron pagados los gastos de curaduría fijados.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: **Pertenencia No. 2018 00307**
Demandante: LEONARDO CORTES CORTES
Demandado: MARY LUZ CORTES y OTROS
Fecha Auto: **15 de febrero de 2024.**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a la encuadernación, el memorial allegado el 25 de enero de 2024, por la curadora aquí designada, informando que le fueron cancelados los gastos fijados por su labor; dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #06 de **16 de febrero de 2024**. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce3df698f071c3b1abe552f5a23580211fc4842ce68bde16018d9aa70c18b25**

Documento generado en 13/02/2024 10:12:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>